



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 617 DE 2020

(31-DIC-2020)

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2020”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 433 del 9 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2020**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROFESIOGRAMAS (PERFILES DE CARGO) Y DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**, con un presupuesto Oficial de **CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$40.081.200,00) MONEDA CORRIENTE**.

Que, mediante resolución 433 del 9 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2020**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROFESIOGRAMAS (PERFILES DE CARGO) Y DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**, con un presupuesto Oficial de **CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$40.081.200,00) MONEDA CORRIENTE**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumplió con todos los requerimientos exigidos por la norma con relación a la publicidad de todos los documentos que hicieron parte del proceso; Así mismo, los interesados contaron con los tiempos exigidos para realizar observaciones a los mismos, lo que se evidencia en el cronograma del proceso que fue publicado en la plataforma SECOP II y las adendas realizadas al proceso.

Que, una vez cumplido el término de presentación de ofertas, se recibieron las siguientes propuestas: **GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS**.

Que, la entidad realizó la evaluación preliminar la cual fue publicada en la plataforma SECOP II y se otorgó el plazo de ley a los proponentes para que presentarán observaciones al informe o allegaran los documentos de subsanación requeridos por el comité evaluador del proceso

Que, vencido el término para presentar observaciones y allegar documentos de subsanación, la entidad **NO** recibió observaciones.

LASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	B	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
-------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---

Continuación "Resolución "Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2020"

Que, la media aritmética quedó así

MEDIA ARITMETICA		
PROPONENTE	VALOR OFERTA	PUNTAJE
GRUPO OCUPACIONAL LABORAL SAS	\$22.405.000	100,00
PRESUPUESTO OFICIAL	\$40.081.000	
MEDIA ARITMETICA	\$31.243.000	

Que, el mayor puntaje conforme a las reglas establecidas por la entidad en el pliego de condiciones es para el proponente **GRUPO OCUPACIONAL LABORAL SAS Identificado con NIT: 900.451.870-0**

El Hno. Rector En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar al oferente **GRUPO OCUPACIONAL LABORAL SAS Identificado con NIT: 900.451.870-0**, cuyo representante legal es la señora **FRANCILENA MONROY MONSALVE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.787.468 de Floridablanca, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2020, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROFESIOGRAMAS (PERFILES DE CARGO) Y DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL", hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$22.405.000,00) MONEDA CORRIENTE**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos, por obtener el mayor puntaje en la media aritmética.

ARTÍCULO 2. Notificar electrónicamente el contenido de la presente resolución a la señora **FRANCILENA MONROY MONSALVE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.787.468, Representante Legal de la empresa **GRUPO OCUPACIONAL LABORAL SAS Identificado con NIT: 900.451.870-0**, quien puede ser ubicado en la siguiente dirección, Carrera 61 No. 100 - 56, teléfono: 7512005 - 3163946337 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: fmmm129@hotmail.com, gerenciacomercialgrupolaboral@gmail.com

ARTICULO 3. Una vez notificada la Resolución de Adjudicación, el contratista deberá adelantar los trámites de manera electrónica para formalizar y legalizar el contrato que se genere en la plataforma SECOP II.

ARTICULO 4. Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

LASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	B	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
-------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---

ARTICULO 5. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la plataforma SECOP II.

ARTICULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 31 días del mes de Diciembre del 2020.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Elaboró: *Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista Área de Contratación*

Revisó: *Diana Roció Guerrero Rodríguez, Profesional Jurídico de Contratación*

Aprobó: *Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero*
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General



CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	B	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---